



Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"Año del Sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Paita"

Nº 083-2011-MPP/A

Paita, 31 de enero del 2011

VISTO, el Informe Nº 036-2011-SGOP/MPP de fecha 26 de enero del 2011, de la Subgerencia de Obras, e Informe Nº 040-2011-GDUyR/MPP de fecha 27 de enero del 2011 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 09 de noviembre del 2010, se suscribe el Contrato Nº 044-2010-MPP/A entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Empresa El Milagro Ingenieros Contratistas SRL, para la ejecución de la obra "Rehabilitación de Veredas en las Cuadras 2 y 3 del Jr. 3 de Octubre del P.J La Merced, Distrito y Provincia de Paita - Piura".

Que, mediante Carta Nº 001-2011-SUP/MATM-MPP de fecha 20 de enero del 2011, presentada por el Supervisor de Obra Ing. Miguel Ángel Tornero Malca, señala que la obra se encuentra concluida y en servicio; por lo que solicitan se proceda a la Recepción de la Obra, toda vez que la obra señalada culminó realmente el 14 de enero del 2011.

Que, mediante Informe Nº 036-2011-SGOP/MPP de fecha 26 de enero del 2011, el Subgerente de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación de Veredas en las Cuadras 2 y 3 del Jr. 3 de Octubre del P.J La Merced, Distrito y Provincia de Paita - Piura", de conformidad a lo normado por el art. 210º del D.S Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; recomendando que el comité lo integre, Presidente: Ing. Víctor Hugo Cruz Pulache - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Miembros: Ing. Ascencio Reyes Díaz - Subgerente de Obras, Ing. José Constantino Noya Rodríguez - Subgerente de Estudios y Proyectos, y como Asesor: Ing. Miguel Ángel Tornero Malca - Supervisor de Obra.

Por las consideraciones expuestas, Informe Nº 040-2011-GDUyR/MPP de fecha 27 de enero del 2011 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Proveído S/N de la Gerencia Municipal, artículo 210º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación de Veredas en las Cuadras 2 y 3 del Jr. 3 de Octubre del P.J La Merced, Distrito y Provincia de Paita - Piura", que está integrado por:

Presidente: Ing. Víctor Hugo Cruz Pulache - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Miembro : Ing. Ascencio Reyes Díaz - Subgerente de Obras

Miembro : Ing. José Constantino Noya Rodríguez - Subgerente de Estudios y Proyectos

Asesor : Ing. Miguel Ángel Tornero Malca - Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento de lo resuelto en la presente resolución a los integrantes del Comité y Áreas Administrativas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abog. Porfirio Meca Andrade
ALCALDE